

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 24 de noviembre de 2010 — Comisión Europea/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-40/10) ⁽¹⁾

[Recurso de anulación — Reglamento (UE, Euratom) n° 1296/2009 — Adaptación anual de las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea — Método de adaptación — Artículo 65 del Estatuto de los Funcionarios — Artículos 1 y 3 a 7 del anexo XI del Estatuto — Cláusula de excepción — Artículo 10 del anexo XI del Estatuto — Facultad de apreciación del Consejo — Adaptación divergente de la propuesta por la Comisión — Cláusula de revisión que permite la adaptación intermedia de las retribuciones]

(2011/C 30/15)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: J. Currall, G. Berscheid y J.-P. Keppenne, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer y D. Waelbroeck, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Parlamento Europeo (representantes: S. Seyr y A. Neergaard, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino de Dinamarca (representante: B. Weis Fogh, agente), República Federal de Alemania (representantes: J. Möller y B. Klein, agentes), República Helénica (representantes: A. Samoni-Rantou y S. Chala, agentes), República de Lituania (representantes: D. Kriauciūnas y R. Krauskaitė, agentes), República de Austria (representante: E. Riedl, agente), República de Polonia (representante: M. Szpunar, agente), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: S. Behzadi-Spencer y L. Seeboruth, agentes)

Objeto

Recurso de anulación — Reglamento (UE, Euratom) n° 1296/2009 del Consejo, de 23 de diciembre de 2009, por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2009, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones (DO L 348, p. 10) — Inobservancia del método de adaptación anual de las retribuciones y pensiones para un período de referencia — Infracción del artículo 65 del Estatuto de los Funcionarios y de los artículos 1 y 3 a 7 del anexo XI del Estatuto — Facultad de apreciación del Consejo — Protección de la confianza legítima y principio *patere legem quam ipse fecisti* — Cláusula de revisión que permite la adaptación intermedia de las retribuciones.

Fallo

- 1) Anular los artículos 2 y 4 a 18 del Reglamento (UE, Euratom) n° 1296/2009 del Consejo, de 23 de diciembre de 2009, por el que se adaptan, a partir del 1 de julio de 2009, las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea así como los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones.
- 2) Mantener los efectos de los artículos 2 y 4 a 17 del Reglamento n° 1296/2009 hasta la entrada en vigor de un nuevo Reglamento adoptado por el Consejo de la Unión Europea para garantizar la ejecución de la presente sentencia.
- 3) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.
- 4) El Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, la República de Lituania, la República de Austria, la República de Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el Parlamento Europeo, cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 51, de 27.2.2010.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 6 de octubre de 2010 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Granada) — Carlos Sáez Sánchez, Patricia Rueda Vargas/Junta de Andalucía, Manuel Jalón Morente y otros

(Asunto C-563/08) ⁽¹⁾

(Artículo 104, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento de Procedimiento — Artículo 49 TFUE — Libertad de establecimiento — Salud pública — Farmacias — Proximidad — Abastecimiento de medicamentos a la población — Autorización de explotación — Ordenación territorial de las farmacias — Establecimiento de límites basados en un criterio de densidad demográfica — Distancia mínima entre las oficinas de farmacia)

(2011/C 30/16)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Granada

Partes

Demandantes: Carlos Sáez Sánchez, Patricia Rueda Vargas

Demandadas: Junta de Andalucía, Manuel Jalón Morente y otros